

y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 4 de Octubre de 1989.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA Administración de Hacienda de Haro

Notificación de ampliación de embargo

III.B.1337

En expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Administración de Hacienda contra el deudor DON PEDRO MARIA GOMEZ GOMEZ, (D.N.I. 16.465.146), por débitos, en el día de la fecha, de los conceptos de Licencia Fiscal Industrial, I.R.P.F. Actas de Inspección de los ejercicios 1980, 1981, 1982, 1983 y por un importe de 1.472.528 pesetas (Un millón cuatrocientas setenta y dos mil quinientas veintiocho pesetas) en concepto de principal y recargo de apremio y 100.000 pesetas (Cien mil pesetas) que se estiman de costas, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA:

Habiéndose producido nuevos débitos que a continuación se detallan, contra el deudor Don Pedro María Gómez Gómez (D.N.I. 16.465.146) únase a los ya indicados con la finalidad de seguir un solo procedimiento, de conformidad con el número 3 del artículo 106 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Concepto: ITE-Declaraciones.
Ejercicio: 1980.
Importe principal: 2.874.155.
Importe recargo: 574.831.
Ingresos a cuenta: —.
TOTAL IMPORTE: 3.448.986.

BIENES EMBARGADOS

“URBANA.— Vivienda derecha o letra B) entrando al portal, en la planta baja del portal número seis de un edificio sito en la calle Crucero sin número, en Casalarreina. Extensión: sesenta y tres metros, siete decímetros cuadrados. Linderos: Norte, terreno propiedad de Julián Areta; Sur, patio y portal; Este, zona ajardinada a la travesía de la Estación; y Oeste, propiedad de Santos Bañares Ocio. Cuota: dos enteros cincuenta centésimas por ciento. Forma parte de la finca constituida en Régimen de Propiedad Horizontal, 2.034-N, al folio 120 del Tomo 1.529, inscripción 8ª, que es la extensa. Esta vivienda está Registrada al Folio 162 del Tomo 1.529 del Registro de la Propiedad de Haro”.

“URBANA.— Local en la planta de semisótano, señalado con los números 21-22-23 de un edificio sito en la calle Crucero sin número, en Casalarreina. Extensión: cuarenta y seis metros, setenta y cinco decímetros cuadrados. Linderos: Norte, subsuelo de terreno, propiedad de Julián Ureta; Sur, local uno, subonce; Este, zona de tránsito y local uno, subnueve; y Oeste, subsuelo o propiedad de Santos Bañares Ocio. Cuota: Setenta y cinco centésimas por ciento. Forma parte de la finca constituida en Régimen de Propiedad Horizontal, 2.034-N, al folio 120 del Tomo 1520 inscripción 8ª, que es la extensa. El local está inscrito en el Folio 132, Tomo 1.529 del Registro de la Propiedad de Haro.”

Y desconociéndose el domicilio actual del deudor Don Pedro María Gómez Gómez, se hace público el presente requerimiento para su conocimiento y efectos.

En Haro, a 27 de Septiembre de 1989.— El Administrador de Hacienda, Ramón Rivera Solano.

Requerimiento

III.B.1338

En relación con el expediente administrativo de apremio ejecutivo, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Administración de Hacienda de Haro, contra el deudor D. José Manuel Rodríguez Marcos, con D.N.I. número 14.145.906, y con domicilio en C/le Avellanos número 3 de Casalarreina (La Rioja).

Se le comunica que de la tasación del bien anotado preventivamente de embargo, realizada por los servicios de valoración de la Delegación de Hacienda de La Rioja, ha resultado por importe de 14.310.700 peseta dicho importe será el tipo para la subasta posterior. (El bien anotado preventivamente es el descrito en hoja adjunta).

No habiendo aportado el deudor los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados se les requiere para que los aporten en el plazo de tres días los deudores residents en la propia localidad (Haro) y de quince días los forasteros.

En el caso de no presentarlos en el plazo señalado y tratándose de bienes inscritos, los ejecutores dirigirán Mandamiento a los Registradores de la Propiedad para que a costa de los deudores, libren certificaciones de los extremos que sobre la titulación dominical de tales bienes consten en el Registro.

En Haro, a 26 de Septiembre de 1989.— El Jefe de la Unidad, Ramón Rivera Solano.

FINCA N° 6.048

URBANA.— Número veintiocho. Piso primero D o derecha-derecha, correspondiente al portal cuatro, del edificio sito en Casalarreina en la Calle de Calvo Sotelo, sin número, con fachada a calle de los Avellanos. Extensión: sesenta y nueve metros cuadrados de superficie útil. Linderos: Norte, calle de los Avellanos; Sur, una patio de luces, rellano y hueco de la escalera; Este, vivienda C del Portal tres; y Oeste, vivienda C del portal cuatro. Cuota: Un entero y treinta y cinco centésimas por ciento. Cargas: No constan. Servidumbres: Goza de la Servidumbre de luces y vistas de la finca matriz, de la que forma parte, que es la número 6.048, al folio 13 del tomo 1.554, libro 57, inscripción 1ª que es extensa.

FINCA N° 6.085

URBANA.— Número sesenta y cinco. Estudio A o izquierda del ático, correspondiente al portal uno, del edificio sito en Casalarreina en la calle Calvo Sotelo, sin número, con fachada a la calle de los Avellanos. Extensión: sesenta y cinco metros cuadrados. Linderos: Norte, zona de esparcimiento; Sur, Esperanza y Dolores Arechavala Gómez, cubierta en medio; Este, estudio B del portal uno y rellano y hueco de la escalera; y Oeste, zona de esparcimiento. Cuota: noventa y siete centésimas por ciento. Cargas: No constan. Servidumbre: Goza de la servidumbre de luces y vistas de la finca matriz, de la que forma parte, que es la número 6.085, al folio 104 del tomo 1.554, libro 57, inscripción 1ª que es extensa.

FINCA N° 6.086

URBANA.— Número sesenta y seis. Estudio B o derecha del ático, correspondiente al portal uno, del edificio sito en Casalarreina en la calle Calvo Sotelo, sin número, con fachada a la calle de los Avellanos. Extensión: cincuenta y cinco metros cuadrados. Linderos: Norte, zona de esparcimiento y cubierta; Sur, Esperanza y Dolores Arechavala Gómez, cubierta en medio; Este, Señor Zabala; y Oeste, Estudio A del portal uno y rellano y hueco de la escalera. Cuota: ochenta y tres centésimas por ciento. Cargas: No constan. Servidumbre: Goza de la servidumbre de luces y vistas de la finca matriz, de la que forma parte, que es la número 6.086, al folio 107 del tomo 1.554, libro 57, inscripción 1ª que es extensa.

FINCA N° 6.080

URBANA.— Número sesenta. Vivienda B o izquierda de la planta baja, correspondiente al portal uno, del edificio sito en Casalarreina en la calle Calvo Sotelo, sin número, con fachada a la calle de los Avellanos. Extensión: ochenta y cinco metros y ochenta decímetros cuadrados. Linderos: Norte, elemento cincuenta y dos y zona de esparcimiento; Sur, Esperanza y Dolores Arechavala Gómez, Este, propiedad del Señor Zabala; y Oeste, portal y rellano de la escalera. Cuota: Un entero y sesenta y ocho centésimas por ciento. Cargas: No constan. Servidumbre: Goza de la servidumbre de luces y vistas de la finca matriz, de la que forma parte, que es la número 6.020, al folio 110 del tomo 1.553, inscripción 1ª que es extensa.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de resolución

III.B.1339

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa G Y P ESPAÑA, S.A., con último domicilio conocido en C/ Muro de la Mata número 6-6°, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 16-09-1989 en el expediente SS-1071/89, Acta de Infracción 170/89, por la que se impone la sanción de Cincuenta mil diez pesetas (50.010), por la infracción a lo dispuesto en los arts. 60, 70 y 71 del R.D. 716/86 de 7 de Marzo (B.O.E. de 16-4), en relación con el art. 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 4 de Octubre de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de resolución

III.B.1340

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa RAUL RODRIGUEZ CRISTOBAL Y MARTIN MARTINEZ GARCIA, con último domicilio conocido en Calle Obispo Fidel García número 6-3° de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 07-08-1989 en el expediente E-SH-54/89, Acta de Infracción 574/88, por la que se impone la multa total de Sesenta y cinco mil cien pesetas (65.100), por la infracción a lo dispuesto en los arts. 10.9, 7º párrafo y art. 9.4 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), en relación con los respectivos arts. de la O.M. de